

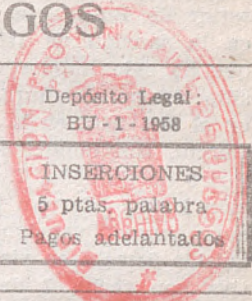


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS



SUSCRIPCIÓN
ANUAL ... 1.000 ptas
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Martes 11 de diciembre

Número 283

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 38

Departamento de Asociaciones

Se recuerda el exacto cumplimiento de ciertas normas de carácter obligatorio para todas las Asociaciones inscritas en el Registro Provincial en sus distintas secciones.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Asociacional 191/1964, de 24 de diciembre, y a fin de evitar en lo posible una cancelación de la Asociación, por entender no llevar una vida activa y suponerse una tácita declaración de voluntad de los componentes de la misma para su disolución; se deberán cumplimentar durante el próximo mes de enero, los siguientes requisitos:

1.º Comunicación del estado de cuentas y balance general anual (artículo 11.5, Decreto 1.440/65.

2.º Comunicación de los presupuestos anuales, composición de las Juntas Directivas y celebración de sesiones generales (art. 8, Decreto antes citado).

3.º Comprobación de que los Libros oficiales de la Asociación están debidamente diligenciados (artículo 11.1 del citado Decreto).

4.º En cuanto a las sociedades que tengan en sus locales o anexos la explotación de un "Bingo" debidamente autorizado, deberán enviar una exhaustiva relación de ingresos y gastos, así como beneficios habidos provenientes de la explotación de dicho juego.

5.º Igualmente deben participar a este Centro, la modificación de los

miembros de la Junta Directiva y el cambio si lo hubiere de domicilio social.

6.º Se dará conocimiento del número de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones en la Sección correspondiente.

Igualmente se deberá dar cuenta de las convocatorias de Juntas Generales Extraordinarias, el motivo por las que se convocaron (modificación de estatutos, adhesión a Federaciones, resolución, etc.), así como de la asistencia a las mismas.

En el supuesto de que el fin social no pueda realizarse, así como la extinción de todos los promotores sin que haya constancia de que existan continuadores o la reducción en su caso a uno solo (art. 39 y 1.665 del Código Civil), debe darse cuenta inmediata, para la cancelación de la Asociación y la toma consecuente en el Registro Provincial y su comunicación al Nacional.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las Asociaciones y Federaciones afectadas, inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones en sus Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª, y legalizadas al amparo de la normativa legal vigente.

Burgos, 4 de diciembre de 1979. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Providencias Judiciales

VILLARCAYO

En el expediente de declaración de herederos 53/79, del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de

don Basilio Gutiérrez López, que falleció en Soncillo, el día 27 de febrero de 1977, y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su parentesco con el finado y bajo los apercibimientos legales. Pretende ser declarada heredera del mismo su hermana legítima Esperanza Gutiérrez López.

Villarcayo, 8 de mayo de 1979. — El Secretario (ilegible).

5634.—635,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

De orden del Ilmo. Sr. Director General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su Resolución de fecha 1-9-78, dictada en el expediente núm. 112/78 del Registro General, correspondiente al núm. 09072/77, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Burgos, se hace pública la sanción de 150.000 pesetas que ha sido impuesta a D. Isaac Barrio Pérez, vecino de Burgos, con domicilio en c./ Rey Don Pedro 29, por elaboración y venta de pan falto de peso cuyo acuerdo sancionador ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 1-10-79.

De orden del Ilmo. Sr. Director General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su Resolución de fecha 1-9-78, dictada en el

expediente número 117/78 del Registro General, correspondiente al número 09075/77, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Burgos, se hace pública la sanción de 150.000 pesetas que ha sido impuesta a don Basilio Pérez Tajadura, vecino de en el año 1961, en la provincia de Burgos, con domicilio en c./ San Pedro de Cardena, 2, por elaboración y venta de pan falto de peso cuyo acuerdo sancionador ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 1 de octubre de 1979.

De orden del Ilmo. Sr. Director General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su Resolución de fecha 1-9-78 dictada en el expediente núm. 116/78, del Registro General, correspondiente al núm. 09078/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Burgos, se hace pública la sanción de 150.000 ptas. que ha sido impuesta a D. Eufrosino de Miguel Alegre, vecino de Burgos, con domicilio en Carretera de Poza 10, por elaboración y venta de pan falto de peso cuyo acuerdo sancionador ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 1 de octubre de 1979.

De orden del Ilmo. Sr. Director General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su Resolución de fecha 1-9-78, dictada en el expediente núm. 115/78, del Registro General, correspondiente al núm. 09073/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Burgos, se hace pública la sanción de 150.000 ptas. que ha sido impuesta a D. Jacinto Martínez Sierra, vecino de Burgos, con domicilio en calle Melchor Prieto 13, por elaboración y venta de pan falto de peso cuyo acuerdo sancionador ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 1-10-79.

De orden del Ilmo. Sr. Director General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su Resolución de fecha 1-9-78, dictada en el expediente núm. 113/78 del Registro General, correspondiente al número 09077/78, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Burgos, se hace pública la sanción de 150.000 pesetas que ha sido im-

puesta a D. Nicolás González González, vecino de Burgos, con domicilio en Barrio Castañares, por elaboración y venta de pan falto de peso cuyo acuerdo sancionador ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 1-10-79.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 del Decreto 3632/74 de 20 de diciembre.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.
El Subdirector General (ilegible).

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Trozo de la capital

Relación nominal foliada de los incriptos de Marina, pertenecientes al Reemplazo de 1981 nacidos en el año 1961, en la provincia de Burgos, que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército con arreglo a lo establecido en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Gregorio Rojo González; hijo de Gregorio y Josefina; natural de Villarcayo, vecino de Villarcayo; fecha de nacimiento, 21-3-61.

Angel Gil Cuevas; hijo de Julio y Juana; natural de Mecerreyes; vecino de Ermua (Vizcaya); fecha de nacimiento, 6-6-61.

Francisco Javier Durán de Haro; hijo de Manuel y Francisca; natural de Miranda de Ebro; vecino de Vitoria; fecha de nacimiento, 9-7-61.

Bilbao, 27 de noviembre de 1979.
El Jefe del C. R. M. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles concedido a los aspirantes presentados a la Oposición libre, convocada para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, sin que se hayan formulado reclamaciones de ninguna clase contra la lista provisional de los admitidos, el señor Alcalde Presidente, por Decreto, ha resuelto lo siguiente:

1.º Considerar definitivamente admitidos a esta Oposición a las siguientes aspirantes presentadas, que son:

1. D.ª M.ª de las Nieves Ruiz Fernández.

2. D.ª Soledad López Alonso.
3. D.ª María Isabel Barredo Martínez.
4. D.ª María de las Mercedes Aldave Guelbenzu.

Que el Tribunal Calificador de la oposición quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Titular, D. Victor Vega Marcos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Covarrubias.

Suplente: D. Félix González Camarero, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Covarrubias.

Vocales: Titular, D. José María Bombín Repiso, Jefe Accidental de la Unidad Básica de Admón. Local del Gobierno Civil en Burgos.

Suplente: D. Antonio Lorenzo Barba.

Titular: D. José Antonio Mediavilla Ortega, Director del Grupo Escolar Comarcal y Profesor de E. G. B. de Covarrubias, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: D. Jesús Moraza Herranz, Profesor de E. G. B.

Secretario: Titular, D. Pedro Infante Serrano, Secretario del Ayuntamiento de Covarrubias.

Suplente: D. Pablo Renes Subiñas, Concejal del Ayuntamiento de Covarrubias.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Base novena de la convocatoria.

Covarrubias, 26 de noviembre de 1979. — El Secretario, Pedro Infante Serrano.

AYUNTAMIENTO DE SASAMON

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 24 de noviembre de 1979 el Proyecto de ampliación de abastecimiento y saneamiento de aguas en Sasamón por un importe de 3.810.466 pesetas redactado por el Ingeniero de Caminos D. Agustín Soro Oroz, Colegiado núm. 6.157, queda ex-

puesto al público por el plazo de 30 días hábiles para oír las posibles reclamaciones contra el mismo.

Sasamón, a 1 de diciembre de 1979. — El Alcalde, José Báscones.

AYUNTAMIENTO DE HAZA

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Haza, a 29 de noviembre de 1979. — El Alcalde, F. Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Salguero de Juarros.

AYUNTAMIENTO DE ROA

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Roa, a 5 de diciembre de 1979. El Alcalde, José Manuel Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Lerma, Zael, Modúbar de la Emparedada, Villamayor de los Montes.

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Alcocero de Mola, a 30 de noviembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

El mismo anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Barbadillo de Herreros; Huerta de Arriba; Monterrubio de Demanda; Reinoso de Bureba; Quintanaález; Sotragero; Merindad de Valdeporres; Cayuela; Cladoncha; Cascajares de Bureba; Fresneda de la Sierra Tirón; Villagalijo; San Vicente del Valle; Villagonzalo Pedernales; Castil de Peones; Prádanos de Bureba; Modúbar de la Emparedada; Saldaña de Burgos; Villamayor de los Montes.

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en

el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Contreras, 30 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Julio Hortiguéla.

El mismo anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: La Sequera de Haza; Palacios de Riopisuerga; Haza; Agradada de Haza; Hontangas; Valdeande; Cogollos; Santa María del Campo; Tubilla del Agua; Riocabado de la Sierra; Padilla de Abajo; Tórtoles de Esgueva; Fresneña; Merindad de Cuesta Urria; Barbadillo del Mercado; Cascajares de la Sierra; Cabia, Jaramillo Quemado; Pinilla de los Moros; y el Ayuntamiento de Tortolés de Esgueva por medio de transferencia.

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 11, sobre «Servicio de agua potable a domicilio», en el sentido de elevar las tarifas correspondientes, de conformidad con el núm. 21, del art. 19 de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales aprobadas por el Real Decreto núm. 3250/1976, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que, el citado acuerdo, juntamente con las tarifas y ordenanza aprobada, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, según determina el art. 722 de la Ley de Régimen Local, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales.

Milagros, 27 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Antonio García.

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Este Ayuntamiento ha acordado, con el quorum que establece para estos casos el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local, el aumento de la participación municipal en los recargos sobre Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y del Rendimiento sobre Trabajo Personal, Profesionales y Artistas, hasta el máximo del cien por cien

que autoriza el R. D. 2634/1979 de 19 de noviembre, así como el 11/1979 de 20 de julio.

Y a efectos de que contra este acuerdo puedan interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los afectados, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 722, 1 y 2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto el expediente de dicho aumento en esta Secretaría por plazo de 15 días.

Los Ausines, 23 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Villa del Campo; y Roa.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1979, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Merindad de Valdeporres, 30 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Aurelio Montiel López.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Normas para el pago de la suscripción de 1980

1. — PAGO POR ADELANTADO:

Se recuerda a todos los suscriptores al «Boletín Oficial» que el pago de las suscripciones debe realizarse **NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO**, por lo que es preciso que antes del 1 de Enero de 1980 remitan el importe correspondiente, en evitación de que sean dados de BAJA, con la inmediata suspensión del servicio.

2. — FORMA DE PAGO:

El pago de la suscripción podrá realizarse por giro postal, telegráfico o de cualquiera otra forma, pero es **IMPREScindible** que se verifique con el **MISMO NOMBRE QUE FIGURA EN LA FAJILLA DEL «BOLETIN»**.

Para evitar errores o suspensiones innecesarias, se recomienda que el taloncillo de la libranza del giro, reservado a los datos del remitente, sea cumplimentado a **MAQUINA o CON LETRAS MUY CLARAS**, y al dorso del mismo indicar el concepto a que se refiere el pago.

Las remesas para el pago de la suscripción se impondrán a nombre de la Diputación Provincial de Burgos (Depositaria de Fondos).

3. — BAJAS:

Si desea causar BAJA en la suscripción, sírvase solicitarlo al menos con quince días de antelación a su vencimiento, pero en todo caso **ANTES DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1979**.

4. — RENOVACION:

Las suscripciones que se hallen vigentes en el mes de Enero de 1980 por no haber solicitado sus titulares la correspondiente anulación, **SE CONSIDERARAN RENOVADAS AUTOMATICAMENTE**, por un periodo igual al hasta entonces estipulado, siempre y cuando abonen el importe correspondiente antes de dicha fecha.

5. — TARIFAS DE SUSCRIPCION (1):

Al año 1.000 ptas.
Al semestre 600 ptas.

Burgos, noviembre de 1979.

LA ADMINISTRACION.

(1) Los precios de suscripción estarán sujetos a las variaciones que la Diputación Provincial pueda acordar.